República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 20 DE OCTUBRE DE 2023

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA DRA. MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ, MAGISTRADA DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE 20 DE OCTUBRE DE 2023. RAD. NO. 11001-02-03-000-2023-04113-00. POR REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 2591 DE 1991, SE INICIA EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE TUTELA INSTAURADA POR ENEIDA BARBOSA DÍAZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO NEGROS ANCESTRALES DE PATILLA Y CHANCLETA, CALIXTO DARÍO MARULANDA PÉREZ, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE OREGANAL, ROBERTO RAMÍREZ DÍAZ, EN CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTES DE ROCHE T REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ASOROCHEROS, Y DIOCELINA MARÍA SARMIENTO MEDINA, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTES CIMARRONES DE PATILLA, CONTRA LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, MINISTERIOS DEL INTERIOR Y DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE, LA EMPRESA DE CARBONES DEL CERREJÓN LTDA, AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES. VINCÚLESE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCAS, LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RIOHACHA, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN LAS ACCIONES DE TUTELA (INCIDENTES DE DESACATO Y CUMPLIMIENTO) DE RADICADOS 44001110200020150021400 Y 44001221400020210012300. NOTIFÍQUESE A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y VINCULADAS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. ANTE LA EVENTUAL IMPOSIBILIDAD DE ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS, SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LAS AUTORIDADES JUDICIALES QUE TENGAN EN SU PODER LOS EXPEDIENTES OBJETO DE QUEJA, DEBERÁN REMITIRLOS CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN COMPLETAMENTE ESCANEADO. SE TIENE COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON EL LIBELO INTRODUCTORIO. POR LA SECRETARÍA CERTIFÍQUESE SI SOBRE EL MISMO ASUNTO AQUÍ TRAÍDO A CONSIDERACIÓN, SE SURTIÓ O ESTÁ ACTUALMENTE EN CURSO OTRO TRÁMITE ANTE ESTA SALA DE DECISIÓN. SE RECONOCE PERSONERÍA AL ABOGADO PABLO SEGUNDO OJEDA GUTIÉRREZ COMO APODERADO JUDICIAL DE LOS ACCIONANTES EN LA FORMA Y PARA LOS EFECTOS DEL MANDATO CONFERIDO. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: **TODAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 23 DE OCTUBRE DE 2023
A LAS 8:00AM
VENCE: EL 23 DE OCTUBRE DE 2023
A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E